



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO  
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

*Un Distrito con Oportunidad para Todos!*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 079-2024-MDJCC/A

Aucayacu, 07 de febrero 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO;

#### VISTO:

El Memorando N° 0095-24-MDJCC-A de fecha 02 de febrero de 2024 del Despacho de Alcaldía que contiene el Informe N° 106-2024-MDJCC/GM/CARR de fecha 01 de febrero de 2024 de la Gerencia Municipal, Opinión Legal N°081-2024-GAJ-MDJCC-A, de fecha 01 de febrero de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 0139-2024-GSP-MDJCC-a de fecha 29 de enero de 2024 de la Gerencia de Servicios Públicos e Informe N° 0003-2024-ST-CODISEC-MDJCC-A del Secretario Técnico del CODISEC de fecha 29 de enero de 2024, sobre reconocimiento del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo provisto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía Política, economía y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, los numerales 2.1) y 2.2) del artículo 84° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, establecen que son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, planificar y concertar el desarrollo local en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidad para superar la pobreza; así como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, conforme a la Ley N° 27933 - Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - SINASEC, la misma que ha sido modificada por la Ley N° 30055; y el Decreto Supremo N° 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley del SINASEC, que en su Capítulo IV establece respecto a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana CODISEC, es así que en su artículo 27° establece respecto a los miembros integrantes del CODISEC, y en su artículo 30°, se refiere a la Secretaría Técnica y sus funciones;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO  
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

*Un Distrito con Oportunidad para Todos!*

Que, conforme a la Ley 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad en su Artículo 1º.- Objeto de la Ley la presente Ley tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, con Informe N° 0003-2024-ST-CODISEC-MDJCC-A, de fecha 29 de enero de 2023, el Secretario Técnico del CODISEC, da a conocer que se ha realizado una reunión (sesión ordinaria) con las autoridades del distrito con la finalidad de instalar y juramentar a los nuevos miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana en cumplimiento al Artículo N° 014 de la Ley 27933 Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), adjuntando la Copia del Acta de Instalación y Juramentación de los Miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de fecha 15 de enero de 2024, solicitando su reconocimiento;

Que, conforme al Informe N°0139-2024-GSP-MDJCC-A, de fecha 29 de enero de 2024 la Gerencia de Servicios Públicos solicita el reconocimiento y posterior emisión de la resolución de alcaldía respecto a los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC-2024;

Que, mediante Opinión Legal N°081-2024-GAJ-MDJCC-A, de fecha 01 de febrero de 2024 el Abogado Marco Antonio Esteban Benites en calidad de Gerente de Asesoría Jurídica de la entidad edil, declara Procedente el Reconocimiento a través de una Resolución de Alcaldía a los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana CODISEC-2024, en cumplimiento a la Ley N°27933-Ley que crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

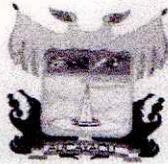
Que, de acuerdo al Informe N°106-2024-MDJCC/GM/CARR, de fecha 01 de febrero de 2024 la Gerencia Municipal, remite los actuados al Despacho de Alcaldía para que se apruebe mediante resolución de alcaldía a los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana CODISEC-2024 para el año fiscal 2024;

Que, mediante Memorándum N°0095-2024-MDJCC-A, de fecha 02 de febrero de 2024 el Despacho de Alcaldía autoriza a la Oficina de Secretaría General elaborar la Resolución de Alcaldía, mediante el cual se aprueba el reconocimiento los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana CODISEC-2024;

Que, estando a los considerandos precedentes expuestos; y conforme a la Ley N° 27933- Ley Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su norma Reglamentaria aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN y en uso de las atribuciones que otorga la Constitución Política del Perú y el numeral 6) del Art. 20º y 43 de la Ley 27792-Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a partir de la fecha a los integrantes del "COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - CODISEC DEL DISTRITO DE JOSÉ



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO  
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

*Un Distrito con Oportunidad para Todos!*

**CRESPO Y CASTILLO**", constituido el día 15 de enero del año 2024, conforme consta en la copia del acta que se adjunta en la presente Resolución, en cumplimiento a la Ley N°27933-Ley que crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; cuyos integrantes están conformados por las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	AUTORIDADES	CARGO
Sr. Moreno Exaltation Reyes	Alcalde	Presidente CODISEC
MY. PNP Edgar Mesías Vargas	Comisario del Distrito	Miembro CODISEC
My. EP. Juan Carlos Cuadros Pariona	May. De Infantería del Ejército Peruano	Miembro CODISEC
S.O.2 E.P. Ítalo Tamani Macuyama	Ejército del Perú	Accesitario
Dr. Luis Alberto Meza Espinoza	Fiscal Provincial 2º Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Aucayacu (Accesitario)	Miembro CODISEC
Dr. Alex Misari Capcha	Fiscal Provincial 2º Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado- Aucayacu	Accesitario
Dr. Adonis Bailon Calderon	Coordinador ESSALUD	Miembro CODISEC
Soc. Jheny Diana Ortiz Panduro	Coordinadora CEM – Comisaria Aucayacu	Miembro CODISEC
Lic. Emperatriz Límaco Peralta	Promotora CEM-COMISARIA AUCAYACU	Miembro CODISEC
Lic. Enf. Aurea Teófila Campos Solorzano	Jefe de la MICRORED-Aucayacu	Miembro CODISEC
Cap. Marden Hoyos Rengifo	Jefe de la Compañía de Bomberos N° 145	Miembro CODISEC
Mtr. Miguel Ángel Ramos Robles	Juez Penal Unipersonal de Aucayacu	Miembro CODISEC
Abg. Yuliana Chávez Toledo	Poder Judicial	Accesitario
Sr. José Martel Espinoza	Coordinador Zonal Margen Izquierda JUVESC	Miembro CODISEC
Sr. Víctor Obregon Olaza	Sub Coordinador Distrital de las JUVESC	Miembro CODISEC
Sra. Lidia Inga Miraval	Alcalde del Centro Poblado El Encanto El Salvador	Miembro CODISEC
Sr. Saul Marrufo Bautista	Alcalde del Centro Poblado San José de Pucate	Miembro CODISEC
Sra. Elvira Chuquiyauri Mirado	Coordinadora Distrital de las Juvesc	Miembro CODISEC
Sr. Hubert Miguel Ríos Perez	Jefe de la División de Seguridad Ciudadana	SECRETARIO TECNICO DEL CODISEC

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier otro Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO  
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

*Un Distrito con Oportunidad para Todos!*

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC y órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

**ARTICULO CUARTO.- Encargar** a la Oficina de Informática, Estadísticas y Sistemas, para su publicación en el Portal Institucional.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**



MER/A.MDM  
OGEA/SG.  
C.C



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO - AUCAYACU  
*[Signature]*  
MORENO EXALTACION REYES  
ALCALDE

